



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 001 -2013-SUNARP/SG**

Lima, 17 OCT. 2013

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos es un organismo público técnico especializado creado por la Ley N° 26366, encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 012-2013-JUS se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, SUNARP, como instrumento técnico que formaliza la nueva estructura orgánica de la entidad, conteniendo las funciones generales de ésta y las específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas;

Que, el numeral 74.3 del artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante la Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, establece que el funcionario competente para emitir la Resolución que designa los encargos en la Sede Central es el Gerente General;

Que, en la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN de fecha 16 de octubre de 2013, se dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones vigente, en tanto no se aprueben los demás instrumentos de gestión, estableciéndose que las funciones ejercidas por el Gerente General son absorbidas por el Secretario General.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a las consideraciones que anteceden, y en mérito de lo establecido en el numeral 74.3 del artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante la Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, con eficacia al 16 de octubre de 2013, al señor abogado Horacio Eguren Ciurlizza, las funciones de Asesor del Superintendente Nacional de los Registros Públicos, con retención de su plaza de origen.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
SUNARP